



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 7 AGO 2003

VISTO, El Expediente S.C. N° 38/001 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACION S/DENUNCIA DORA RAMÍREZ S/OBRAS; REMODELACIÓN D.G.R.- OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA - TALLERES CULTURALES - MUNICIPALIDAD RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que esta investigación surge como consecuencia de la solicitud de investigación de la Sra. Dora Ramírez (fs. 01/02).

Que mediante Nota T.C.P. N° 298/01 de fecha 05/04/01 (fs. 3), se solicito al Contador General de la Municipalidad de Río Grande, remita documentación de las obras; "REMODELACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", "OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA" (plaza Alte. Brown) y "TALLERES CULTURALES".

Que mediante Nota S/N° de fecha 20/04/01 (fs. 04) se contesta lo requerido oportunamente, remitiendo los Expedientes N° 202/00 "Remodelación de Edificios municipales que incluye la Remodelación del Edificio de Rentas Municipal", N° 1592/00 "Oficina Información Turística" y N° 3768/00 "Construcción Talleres Culturales 1° Etapa".

Que en base a la tarea desarrollada en las presentes actuaciones, se emite la Resolución T.C.P. N° 47/02 de fecha 27/05/02 (fs. 166/174), formulando observaciones a las actuaciones de los tres (3) expedientes, expuestos en los Anexos I, II, y III de la Resolución antes indicada.

Que ante la falta de respuesta a las observaciones formuladas mediante la Resolución T.C.P. N° 47/02, se remite Nota N° 25/03 T.C.P.-S.C. (303/304), la que es reiterada mediante Nota N° 218/03 (fs. 306).

Que habiendo recibido respuesta de la Municipalidad de Río Grande, las mismas son analizadas mediante el Informe N° 191/03 T.C.P. (fs. 332/333) e Informe N° 309/03 T.C.P.(fs.

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

340/341)

Que mediante Informe N° 316/03 T.C.P. (fs. 343) suscripto por el Secretario Contable, indica que atento al Informe N° 191/03 TCP, no existen observaciones pendientes, habiéndose verificado oportunamente la inexistencia de perjuicio fiscal.

Que con respecto a las observaciones referidas a imputación presupuestaria y falta de certificado de cumplimiento fiscal, que debido al carácter de las observaciones y la imposibilidad de modificar las imputaciones presupuestarias del año 2000, se considera no mantener las observaciones antes indicadas.

Que por lo expuesto y no existiendo perjuicio fiscal, se debe dar por concluida la investigación realizada en las presentes actuaciones.

Que asimismo, se debe recomendar a la Municipalidad de Río Grande, que antes del inicio de una obra, de cumplimiento a lo referido a la imputación presupuestaria, cumplimiento de las obligaciones formales por parte de los co-contratantes y definición del proyecto final.

Que por otra parte, se debe notificar a la Sra. Dora Ramírez.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo de las presentes actuaciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la investigación llevada a cabo mediante el Expte. S.C. N° 38/01, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Recomendar al Contador General de la Municipalidad de Río Grande C.P.N. Gabriel CLEMENTINO, que antes del inicio de una obra, de cumplimiento a lo referido a la imputación presupuestaria, cumplimiento de las obligaciones formales por parte de los co-contratantes y definición del proyecto final.

ARTICULO 3°).- Comunicar a la Sra. Dora Ramírez, de lo dispuesto por este Tribunal de

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...3

Cuentas mediante la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 90 /03 V.A..-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
Vºº 

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA